REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Rad. Nro. 10013103024201700491 00

Conforme a la solicitud del apoderado actor y por ser procedente conforme a los artículos 411 inc. 4 y 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el ordinal *PRIMERO* del auto de 4 de agosto de 2023 en el sentido de señalar que *"Será postura admisible la que cubra el **70%** del total del avalúo…"* y no como allí se dijo.

En lo demás, manténgase incólume el proveído aludido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fdc495ff11532efd1ddcea648d68210be270d27ee54cb6866163d405e7b932**
Documento generado en 11/08/2023 08:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica